



## CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO

NOMBRE:		TRÁMITE:	N/A	SERVICIO:	X
Certificación de Clave y Valor Catastral.					
DESCRIPCIÓN:					
Documento emitido por la autoridad catastral municipal correspondiente al inmueble sujeto al cambio de régimen de propiedad, así como el valor catastral vigente en el año fiscal en que se expide.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 166 fracción II, 171 fracción XVIII, 173, 181, 182 y 183 del Código Financiero del estado de México y Municipios. Artículos 21 y 22, fracción 11 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Manual Catastral del Estado de México Vigente.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificación de Clave y Valor Catastral		VIGENCIA:	1 año fiscal
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	
			X	No se cuenta con el servicio.	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A solicitud del propietario o representante legal, notarios públicos o el ayuntamiento de oficio.			
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO. UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
	ORIGINAL	COPIA(S)			
1. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble, el cual puede ser cualquiera de entre los siguientes: a) Testimonio notarial. b) Contrato privado de compra-venta, cesión o donación. c) Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. d) Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente. e) Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social. f) Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra. g) Título, certificado o cesión de derechos agrarios ejidales o comunales. h) Inmatriculación administrativa o judicial.	X	X	Artículos 171 fracción XVIII, 173, 181, 182, 183 y 184 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  Artículos 5 fracción I; 21, 24 y 34 fracción III, del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  Numerales ACGC006, ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México Vigente.  Utilidad y Destino de los requisitos: obtener los datos técnicos a fin de obtener el valor catastral del inmueble en el año fiscal vigente al momento de inscribirlo.		
• Boleta predial vigente		X			
2. Carta poder en la que el propietario o poseedor del inmueble de que se trate, autoriza a otra persona para realizar en su nombre, el trámite de solicitud del servicio requerido, en su caso.	X				
3. Copia de la identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.		X			
<b>PERSONAS MORALES</b>					





	ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble, el cual puede ser cualquiera de entre los siguientes: a) Testimonio notarial. b) Contrato privado de compra-venta, cesión o donación. c) Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. d) Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente. e) Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social. f) Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra. g) Título, certificado o cesión de derechos agrarios ejidales o comunales. h) Inmatriculación administrativa o judicial.	X	X	Artículos 171 fracción XVIII, 173, 181, 182, 183 y 184 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  Artículos 5 fracción I; 21, 24 y 34 fracción I, del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  Numerales ACGC006, ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México Vigente.  Utilidad y Destino de los requisitos: obtener los datos técnicos a fin de obtener el valor catastral del inmueble en el año fiscal vigente al momento de inscribirlo.
2. Acta constitutiva de la persona moral y poder notarial del representante legal.	X	X	
3. Copia de la identificación oficial del apoderado legal y o representante legal.		X	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
1. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble, el cual puede ser cualquiera de entre los siguientes: a) Testimonio notarial. b) Contrato privado de compra-venta, cesión o donación. c) Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. d) Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente. e) Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social. f) Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra. g) Título, certificado o cesión de derechos agrarios ejidales o comunales. h) Inmatriculación administrativa o judicial.	X	X	Artículos 171 fracción XVIII, 173, 181, 182, 183 y 184 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  Artículos 5 fracción I; 21, 24 y 34 fracción I, del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  Numerales ACGC006, ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México Vigente.  Utilidad y Destino de los requisitos: obtener los datos técnicos a fin de obtener el valor catastral del inmueble en el año fiscal vigente al momento de inscribirlo.
2. Poder notarial otorgado por la institución pública a su representante legal.	X		
3. Copia de la identificación oficial de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.		X	
<b>OTROS</b>			





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Chimalhuacán, México.  
2016-2018

	ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble, el cual puede ser cualquiera de entre los siguientes: a) Testimonio notarial. b) Contrato privado de compra-venta, cesión o donación. c) Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. d) Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones tratativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente. e) Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social. f) Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra. g) Título, certificado o cesión de derechos agrarios ejidales o comunales. h) Inmatriculación administrativa o judicial. • Boleta predial vigente	X	X	Artículos 171 fracción XVIII, 173, 181, 182, 183 y 184 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  Artículos 5 fracción I; 21, 24 y 34 fracción III, del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  Números ACGC006, ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México Vigente.  Utilidad y Destino de los requisitos: obtener los datos técnicos a fin de obtener el valor catastral del inmueble en el año fiscal vigente al momento de inscribirlo.
2. Carta poder en la que el propietario o poseedor del inmueble de que se trate, autoriza a otra persona para realizar en su nombre, el trámite de solicitud del servicio requerido, en su caso.	X		
3. Copia de la identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.		X	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	5 minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	3 días hábiles a partir de su recepción.
VIGENCIA:	1 año fiscal		
COSTO:	\$ 219.12		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CREDITO <input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Receptoría 01.		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica.		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Cuando en la recepción de la documentación proporcionada por el solicitante se detecte que es insuficiente o presente alguna incongruencia o inconsistencia, que impida la prestación del servicio requerido, no se recibirá el trámite, informándole al solicitante los motivos correspondientes. Una vez recibido el trámite, y fuesen detectadas alguna omisión o inconsistencia, se emitirá un comunicado oficial en un plazo no mayor a siete días naturales, exponiendo las razones por las cuales no es posible otorgar el servicio solicitado.		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Tesorería Municipal	Dirección de Catastro		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	SERGIO DÍAZ ESPINOZA		
DOMICILIO:	CALLE: Plaza Zaragoza s/n, Cabecera Municipal de Chimalhuacán, Estado de México	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	Cabecera Municipal	MUNICIPIO:	Chimalhuacán
C.P.:	56330	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De Lunes a Viernes de 9:00am a 3pm y Sábados de 9:00am a 1pm
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX: CORREO ELECTRÓNICO:





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Chimalhuacán, México.  
2016-2018

58-52-57-71, 58-52-57-72, 58-52-57-73		102	N/A	catas085@hotmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:		Oficina de Catastro N° 1 (Cabecera Municipal)		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Guadalupe Villalpando Ortiz		
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Zaragoza s/n, Cabecera Municipal.	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	Cabecera Municipal.		MUNICIPIO:	Chimalhuacán.
C.P.:	56330	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: De Lunes a Viernes de 9:00am a 3pm y Sábados de 9:00am a 1pm		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	58-52-57-71, 58-52-57-72, 58-52-57-73	102	N/A	catas085@hotmail.com
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	CHIMALHUACÁN			
OTROS				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Para qué sirve la Certificación de Clave y Valor Catastral?			
RESPUESTA:	Para identificar el valor unitario de suelo y construcción del predio.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puedo solicitar el servicio si no he pagado predio?			
RESPUESTA:	Deberá estar registrado y presentar copia del recibo de pago de impuesto predial del año corriente.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo obtener el documento sin realizar ubicación del inmueble?			
RESPUESTA:	Es necesaria la ubicación del predio para verificar los cambios en los inmuebles para aplicar la tabla de valores unitarios de suelo y construcción.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
PARA EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL SE CUENTA CON LA OPCIÓN DE AGENDAR CITAS POR CORREO ELECTRÓNICO, SIENDO LA SIGUIENTE DIRECCION:				
I.- CABECERA MUNICIPAL: <a href="mailto:citas_catastro085@hotmail.com">citas_catastro085@hotmail.com</a>				
<p><b>Nuevo Chimalhuacán</b> H. Ayuntamiento de Chimalhuacán ESTADO DE MÉXICO</p>		<p><b>Nuevo Chimalhuacán</b> H. Ayuntamiento de Chimalhuacán ESTADO DE MÉXICO</p>		<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>16 / 04 / 2016</p>
<p>OFICINA DE CATASTRO CABECERA MUNICIPAL ESTADO DE MÉXICO Jefe De Oficina de Catastro N° 1 (Cabecera municipal)</p>		<p>OFICINA DE CATASTRO CABECERA MUNICIPAL ESTADO DE MÉXICO Elic Flor Isabel Quintal Mendoza Jefe De Oficina de Catastro Municipal</p>		

